



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300220130025400

Señor juez. A su despacho el presente proceso DIVISORIO de JANETH INSIGNARES DONADO, contra RICARDO INSIGNARES DONADO Y OTRA. Informándole que el perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA allega la partición del bien objeto de división. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Noviembre 21 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que el perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, rindió el dictamen pericial de partición del bien inmueble objeto de división.

Por consiguiente, el Despacho pondrá el dictamen pericial a disposición de las partes de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del Código General del Proceso, por el termino de 10 días al tenor de la norma citada.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el perito ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA, por el termino de 10 días de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0fc6b48308685896ada4b481606368d198923408d9ca9d3526458a8b1d9e57**

Documento generado en 21/11/2022 09:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>